



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1720
Fecha:	25/09/2019

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 12/2019 de Transferencias de Crédito** por importe de **8.644,44 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 12/2019** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019 mediante **Transferencias de crédito** por importe de **8.644,44 Euros**, a la vista del informe emitido por la Técnico de Administración General que literalmente se transcribe:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,*

#### ASUNTO

*Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 12/2019 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de septiembre de 2019, mediante nota nº 62231, complementada por la nº 62666 de 12/09/2019, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la cuota correspondiente al año 2019, pendiente de pago, de la Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén (PRODECAN) que según certificado del acuerdo adoptado por su Asamblea General ordinaria celebrada el pasado día 20 de septiembre de 2018, se ha actualizado a 3.000 euros/año. Por otra parte, la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de “El Condado” de Jaén en la reunión de su Asamblea General ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018 establece una cuota anual, en función del tipo de entidad, correspondiendo a la Diputación de Jaén un total de 3.000,00 euros/año con efectos retroactivos desde la anualidad 2017 (según certificado de fecha 30 de mayo 2019) quedando pendiente de pago las cuotas correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 por un importe total de 6.000,00 euros.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dtGuiR6NKA0I3NyW+5ZLA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2019 14:38:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/09/2019 13:15:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dtGuiR6NKA0I3NyW+5ZLA==	RS0018WQ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1720
Fecha:	25/09/2019

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del saldo de la bolsa de vinculación 0.41.489 al día de la fecha, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.489.06	Transferencias asociaciones comarcales para el desarrollo de la provincia de Jaén	8.644,44
<b>TOTAL</b>		<b>8.644,44</b>

A financiar con las bajas de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indica, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, al no estar previsto su ejecución durante el presente ejercicio presupuestario.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	2.228,60
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la provincia de Jaén	6.415,84
<b>TOTAL</b>		<b>8.644,44</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2019 establece, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/dtGuiR6NKA0I3NyW+5ZLA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/dtGuiR6NKA0I3NyW+5ZLA==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2019 14:38:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/09/2019 13:15:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dtGuiR6NKA0I3NyW+5ZLA==	RS0018WQ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1720
Fecha:	25/09/2019

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

*No pueden utilizarse para incrementar los:*

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

*Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”*

*Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dtGuiR6NKA0I3NyW+5ZLA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2019 14:38:03		
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/09/2019 13:15:03		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dtGuiR6NKA0I3NyW+5ZLA==	RS0018WQ	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1720
Fecha:	25/09/2019

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 12/2019 de Transferencias de crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

#### BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	2.228,60
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la provincia de Jaén	6.415,84
<b>TOTAL</b>		<b>8.644,44</b>

#### ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.489.06	Transferencias asociaciones comarcales para el desarrollo de la provincia de Jaén	8.644,44
<b>TOTAL</b>		<b>8.644,44</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a 12 de septiembre de dos mil diecinueve.”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dtGuiR6NKA0I3NyW+5ZLA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2019 14:38:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/09/2019 13:15:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dtGuiR6NKA0I3NyW+5ZLA==	RS0018WQ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1720
Fecha:	25/09/2019

y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el* informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

### BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	2.228,60
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la provincia de Jaén	6.415,84
<b>TOTAL</b>		<b>8.644,44</b>

### ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.489.06	Transferencias asociaciones comarcales para el desarrollo de la provincia de Jaén	8.644,44
<b>TOTAL</b>		<b>8.644,44</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dtGuiR6NKA0I3NyW+5ZLA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/09/2019 14:38:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	13/09/2019 13:15:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dtGuiR6NKA0I3NyW+5ZLA==	RS0018WQ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

